DECRETO

Expediente nº: 4023/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO - 2026 - Gala Elección Romera Mayor y Romería San Isidro y Santa María de La Cabeza

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido para la concesión de la siguiente subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Corporación del ejercicio 2026:

Beneficiario: SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO

NIF/CIF: G-38.026.068

Aplicación 3381.489.00

Importe: 65.000,00€

Objeto: Financiar el proyecto de preparación, coordinación y celebración de la Gala de Elección de la Romera Mayor y la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de La Cabeza - 2026

RESULTANDO que con fecha 23 de junio de 2025 se firma un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la entidad beneficiaria con el fin de coadyuvar a sufragar los gastos corrientes de la preparación, coordinación y colaboración de la Gala Elección de la Romera Mayor y la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, con motivo de las Fiestas patronales de este municipio, con una duración de cuatro años y la posibilidad de prórroga anual por un periodo de dos años adicionales, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables, incluyendo el régimen de concesión, abono y justificación de la subvención.

RESULTANDO que el 29 de diciembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife el Presupuesto del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava para el presente ejercicio tiene consignada una subvención nominativa a la entidad SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO, en la aplicación 3381.489.00, por importe de 65.000,00 euros, que figura en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Francisco Linares García (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/08/2026
HASH: ff9176f916c32b96fdba3ccb7a1791a0

Pino María González Sánchez (2 de 2)
Secretaria General Accidental
Fecha Firma: 19/08/2026
HASH: dba6f0659643f102295a8a28437033850

DECRETO
Número: 2026-5213 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: AT23K2LX66K6QN39ZZ623Q4W4
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2026, se adopta acuerdo aprobando la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, incluyendo un incremento de la subvención nominativa a favor de la SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO en 20.000,00€, pasando de 65.000,00 a 85.000,00€, teniendo dicho acuerdo carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

RESULTANDO que con fecha 19 de marzo de 2026 tiene entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de este Ayuntamiento (Reg. 2026-E-RE-9542), escrito y documentación presentada por Dª María del Carmen Leyes Trujillo, con DNI número 52.820.092-V, en representación de la SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO, CIF G-38.026.068, solicitando la concesión de una subvención para financiar el proyecto denominado **Preparación, coordinación y celebración de la Gala Elección de la Romera Mayor y la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de La Cabeza, con motivo de las Fiestas Patronales 2025**.

RESULTANDO que consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Fiestas y suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de junio de 2026, para conceder la subvención solicitada y anticipar el 100% del pago sin exigir garantía previa, una vez se hayan emitido los informes jurídicos y económicos necesarios.

RESULTANDO que consta en el expediente la correspondiente certificación de existencia de crédito necesaria y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.00, por importe de 20.000,00€ (RC 220260005995).

RESULTANDO que consta en el expediente informe de valoración emitido por el Área de Recursos Humanos y Actividades Preferentes, manifestando que se cumple con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en el convenio regulador de la subvención para ser beneficiario y, por tanto, procede conceder la subvención solicitada y tramitar el pago anticipado del 100% de la subvención, sin exigencia de depósito de garantía previa, todo ello de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Fiestas y suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de junio de 2026.

RESULTANDO que mediante Decreto 2026-3451, de fecha 10 de junio de 2026, se acuerda conceder una subvención nominativa por importe de 65.000,00€, cuyo importe se corresponde con lo establecido inicialmente en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2026, autorizando y aprobando el gasto y reconociendo la correspondiente obligación y, adicionalmente se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) el acuerdo plenario aprobando la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, incluyendo un incremento de la subvención nominativa a favor de la Sociedad Cultural Liceo Taoro en 20.000 euros, pasando de 65.000,00€ a 85.000,00€, y una vez haya entrado en vigor tal acuerdo, preceder a tramitar la concesión de la subvención por importe de 20.000,00€, así como la autorización y disposición el gasto y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Cód. Validación: AT23K2LX66K6QN39ZZ623Q4W4
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

RESULTANDO que ya se ha publicado en el Boletín de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 89, de fecha 27 de julio de 2026, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Orotava, de fecha 29 de junio de 2026, para modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, una vez transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones, sin que se hubiera presentado ninguna y por tanto adoptando el acuerdo provisional de carácter definitivo. De forma concreta establece lo siguiente:

"(…) – Incrementar los importes de las asignaciones previstas en las siguientes subvenciones nominativas en las cantidades que a continuación se indican:

Aplicación 3381.489.00 – Fiestas Populares y Festejos. Otras Transferencias

N.I.F.	*Nombre o Razón Social*	*Importe*
G38026068	*Sociedad Cultural Liceo Taoro*	*20.000,00*

CONSIDERANDO que el expediente se encuentra sujeto a fiscalización por parte de la Intervención, de conformidad con el artículo 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 22 apartado 2º de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración concedente deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, en los términos del artículo 20 de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO que el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local" y, adicionalmente, el artículo 31.1.x) de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que "corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4258 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de agosto de 2026.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa

DECRETO Número: 2026-5213 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: AT23K2LX66K6QN39ZZ623Q4W4
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder una subvención directa por razones de interés público a la entidad **SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO (CIF G-38.026.068)**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, con el fin de coadyuvar los gastos corrientes en que pudieran incurrir la misma, en la preparación, coordinación, organización y celebración de la Gala Elección de la Romera Mayor y la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, con motivo de las Fiestas Patronales de La Orotava del año 2026, correspondiendo dicha cantidad a un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste, de conformidad con el Convenio suscrito entre ambas entidades de fecha 23 de junio de 2025.

Dicha subvención será complementaria con la subvención concedida en el presente ejercicio a la misma entidad, por importe de 65.000,00€ y para el mismo fin, mediante resolución número 2026-3451 de fecha 10 de junio de 2026, de forma que la subvención total concedida en el ejercicio 2026 a la entidad **SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO** , con el fin de sufragar los gastos corrientes en que pudieran incurrir la misma, en la **preparación, coordinación, organización y celebración de la Gala Elección de la Romera Mayor y la Romería de San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza, con motivo de las Fiestas Patronales de La Orotava del año 2026**, será de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00€).**

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto y consiguiente reconocimiento de la obligación, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, a favor de la **SOCIEDAD CULTURAL LICEO DE TAORO (CIF G-38.026.068),** con cargo al crédito retenido (RC: 220260005995) de la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto 3381.489.00.

TERCERO. Conceder el pago anticipado del 100% de la subvención sin exigencia de depósito de garantía previa, según propuesta de la Concejalía de Fiestas y suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 9 de junio de 2026, al tratarse de una subvención directa en donde el objeto de dicha subvención es el fomento de una actividad de utilidad pública y/o de interés social y motivado en la estrecha, constante y permanente colaboración, que desde tiempo atrás, se viene prestando por la Asociación a esta Corporación para las Fiestas Patronales del municipio.

CUARTO. Que se de traslado del expediente a la Intervención y a la Tesorería para la continuación del expediente en fase de pago, previos los trámites oportunos.

QUINTO. Proceder a la remisión de la información de la presente subvención a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que operará como

DECRETO Número: 2026-5213 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: AT23K2LX66K6QN39ZZ623Q4W4
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

sistema nacional de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que **el plazo para que se presente la documentación justificativa** (cláusula octava y novena del del convenio) de la subvención finaliza a los tres meses desde que finalice el proyecto subvencionado, concretamente el **14 de septiembre de 2027**, comunicando que la presentación fuera de plazo dará lugar al inicio del correspondiente expediente de reintegro en los términos establecidos en el Convenio.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente decreto podrá formular Recurso Potestativo de Reposición ante el (Alcalde-Presidente o en su caso Sr. Concejal Delegado del Área), en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contenciosa – Administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso – Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, será de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-5213 Fecha: 19/08/2026

Cód. Validación: AT23K2LX66K6QN39ZZ623Q4W4
Verificación: https://laorotava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5